

COMPETICIONES

LaLiga recurrirá la multa por el uso del micrófono en su 'app' oficial

La Agencia Española de Protección de Datos (Aepd) ha sancionado a la competición con 250.000 euros por considerar que supone una violación de los principios básicos de transparencia. La patronal defiende que solicita el consentimiento expreso.

Palco23
11 jun 2019 - 13:29

Tarjeta amarilla para LaLiga. La Agencia Española de Protección de Datos (Aepd) ha sancionado a la competición con 250.000 euros por considerar que su *app* oficial introduce aspectos que suponen una violación de los principios básicos de transparencia. En concreto, el organismo se refiere a la activación del micrófono para detectar establecimientos que emiten de forma irregular aprovechando los dispositivos móviles de los usuarios de la aplicación.

La patronal presidida por Javier Tebas ha anunciado que recurrirá ante los tribunales la resolución y “seguirá defendiendo su correcta actuación”. “LaLiga discrepa profundamente de la interpretación de la AEPD y cree que ésta no ha hecho el esfuerzo de entender cómo funciona la tecnología: ni graba, ni almacena, ni escucha las conversaciones”, señala en un comunicado. La misma, dejará de utilizarse al término de esta temporada, una vez se inicie el nuevo ciclo audiovisual.

La asociación de clubes recuerda que, para que la funcionalidad del micrófono esté activa, “el usuario tiene que otorgar expresa, proactivamente y en dos ocasiones su consentimiento”, por lo que defiende que no se le puede atribuir “falta de transparencia o información sobre esta funcionalidad”.

LaLiga añade que “ha cumplido en todo momento con los principios y requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos y de Garantías de los Derechos Digitales (LOPDGDD), y en las guías y directrices publicadas hasta la fecha por las autoridades de control, incluida la AEPD”. De ahí, señalan, la solicitud de consentimiento expreso para poder activar el micrófono en bares.

En este sentido, recuerda que “aquellos que no presten el consentimiento pueden igualmente seguir utilizando la *app* sin ninguna limitación”. Son razonamientos incluidos

en sus alegaciones, donde se apunta que “la tecnología utilizada está diseñada para generar exclusivamente una huella de sonido concreta (*fingerprint* acústico)” que “solo contiene el 0,75% de la información, desechando el 99,25% restante, por lo que es técnicamente imposible interpretar la voz o conversaciones humanas”. El sistema ha sido validado, enfatiza, por un informe pericial independiente.

Esa huella digital se transforma después en un código alfanumérico, conocido como *hash*, que no es reversible al sonido original y que tampoco se almacena. “Toda esta tecnología se implementó para alcanzar un fin legítimo, que es cumplir con la obligación de LaLiga de velar por la preservación de las condiciones de comercialización y explotación de los derechos audiovisuales”, defiende.